

Alerta Regulatoria: Telecomunicaciones - Octubre 2018

Modifican el Texto Único Ordenado de las Condiciones de Uso de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones

El 22 de octubre de 2018, se publicó en el Diario Oficial “El Peruano” la Resolución N° 224-2018-CD/OSIPTEL (la “Resolución”), que modifica el Texto Único Ordenado de las Condiciones de Uso de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones, aprobado por Resolución N° 138-2012-CD/OSIPTEL.

Presentamos a continuación las modificaciones incorporadas por la Resolución:

(i) Remisión de información a abonados y usuarios: el OSIPTEL puede disponer que las empresas operadoras remitan y/o comuniquen mensajes a sus abonados y usuarios informando lo siguiente: (i) obligaciones de las empresas operadoras; (ii) derechos de los abonados y usuarios; (iii) características o limitaciones del servicio; y/u, (iv) otros relacionados con la prestación y/o uso de los servicios públicos de telecomunicaciones.

Los medios para brindar dicha información serán aquellos con los que cuenta cada empresa operadora para remitir y/o comunicar directamente información a sus abonados y usuarios.

Para dichos efectos, el OSIPTEL comunicará a las empresas operadoras, antes de la tercera semana de cada mes, el mensaje a ser remitido y el plazo en el que deberá ser enviado, el cual no será menor a cinco (5) días hábiles.

(ii) Régimen de Infracciones y Sanciones: el incumplimiento de esta obligación ha sido tipificado como una infracción grave, el mismo que podrá ser sancionado con la imposición de una multa de 51 hasta 150 UIT.

Para mayor información, por favor contactar a María del Rosario Quiroga (rquiroga@estudiorodrigo.com) y/o Andrea Morelli (amorelli@estudiorodrigo.com).